



MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS
Y DE TRANSPORTE

Ministerio de Obras Públicas
WWW.MOP.GOB.SV

En la Unidad de Acceso a la Información Pública del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y DE TRANSPORTE, San Salvador, a las siete horas con cincuenta minutos del día veinticuatro de septiembre de dos mil veinte.

La suscrita Oficial de Información, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el día diez de septiembre de dos mil veinte, se recibió la solicitud de acceso a la información **ciento veintinueve (129-2020)**, presentada por la ciudadana
- en la que manifestó y solicitó específicamente lo siguiente:

“Detalle de los servicios de transporte tipo taxi privados desde el 16 de mayo de 2020 hasta el 07 de julio de 2020.

Cuales de estos ya fueron cancelados, en qué fechas y el monto de pago de cada uno de los servicios.

***Proyecto MOP-GEA El Salvador (detalle de servicios)”.**

- II. Con base en las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública -en adelante LAIP- le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada, resolver sobre las solicitudes de información que se reciben y notificar a los particulares.
- III. El acceso a la información en poder de las instituciones públicas es un derecho reconocido en el ordenamiento jurídico nacional, lo que supone el cumplimiento del “Principio de Máxima Publicidad” plasmado en el art. 4 LAIP, por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones contenidas en la Ley.
- IV. Con base en lo establecido en los arts. 65 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deben entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de los fundamentos, el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso a la información.

- V. Para el presente caso, la suscrita Oficial de Información de esta institución pública, después de analizar la solicitud de acceso a la información pública y con base en lo establecido en el artículo 66 LAIP y artículos 50, 54 y 55 RELAIP, consideró pertinente admitir y dar el trámite correspondiente a la solicitud planteada.
- VI. Las peticiones referentes a la información solicitada fueron trasladadas a la **Gerencia Financiera Institucional del Ministerio de Obras Públicas -en adelante MOP-** para la localización y remisión de la información requerida.
- VII. En respuesta a la solicitud planteada por la ciudadana _____ la **Gerencia Financiera Institucional del MOP** contestó por medio de un memorando de fecha veintitrés de septiembre de dos mil veinte, entre otros puntos lo siguiente:
“Atentamente, hago referencia a la solicitud de información No. 129-2020, mediante la cual, solicita el detalle de los servicios de transporte tipo taxi privado, desde el 16 de mayo de 2020 hasta el 07 de julio de 2020; cuáles ya fueron cancelados, en qué fechas y el monto de pago de cada uno de los servicios.
Sobre el particular, anexo detalle de lo solicitado; adicionalmente se informa, no se tienen facturas pendientes de pago (es decir, no se han recibido facturas y que estén en proceso de pago)”.
Se adjunta la respuesta elaborada y remitida por la Gerencia Financiera Institucional del MOP.
- VIII. La Unidad de Acceso a la Información Pública del MOP advierte y hace saber a la ciudadana _____ que, conforme a lo solicitado, a lo manifestado y remitido por la respectiva unidad administrativa del MOP y en cumplimiento de los artículos 6, 18 y 86 inc.3 de la Cn. y artículos 71 inc.1 y 72 de la LAIP, esta entidad pública brinda respuesta, y entrega la información que tiene en su poder.

Por tanto,

Con base en las facultades legales previamente señaladas y a las razones antes expuestas, se **RESUELVE:**



MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS
Y DE TRANSPORTE

Ministerio de Obras Públicas
WWW.MOP.GOB.SV

- a) **Declárese** procedente la solicitud de acceso a la información presentada por la ciudadana
- b) **Entréguese**, con base en los arts. 4 letra “a”, 62, 71 y 72 de la LAIP, a la peticionaria -sobre lo solicitado- la respuesta elaborada y remitida por parte de la Gerencia Financiera Institucional del MOP.
- c) **Notifíquese** a la interesada en el medio y forma señalada para tales efectos.


Oficial de Información

